



# Código de Conducta para Proveedores



# TABLA DE CONTENIDOS

---

## MENSAJE DE RAMIT BAJAJ

---



En PG&E, nos esforzamos por cumplir con nuestro Principio de hacer que la experiencia de trabajar con y para PG&E sea gratificante. Como contratistas, consultores, proveedores y distribuidores de PG&E (colectivamente llamados "Proveedores"), valoramos su colaboración, a medida que trabajamos para lograr el Propósito de nuestra compañía: servir a nuestras comunidades, cuidar nuestro planeta y liderar con amor.

Con la misma importancia, PG&E espera que sus empleados se desempeñen con integridad, al igual que nuestros Proveedores. Confiamos en que nuestros Proveedores, no solo cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables, sino que también procedan con respeto, transparencia y responsabilidad.

Esto significa que los Proveedores deben seguir las directrices establecidas en este Código de Conducta para Proveedores (el "Código") y expresarse, cuando tengan alguna duda o necesiten plantear sus inquietudes. Esperamos que nuestros Proveedores compartan el Código con las personas que colaboran tanto con PG&E, como dentro de sus organizaciones, así como con su cadena de suministro, y proporcionen recursos y orientación para sus empleados, subcontratistas y proveedores secundarios sobre cómo y cuándo expresarse abiertamente.

Los Proveedores pueden comunicarse con su contacto administrativo de PG&E o con la Línea de Ayuda de Cumplimiento y Ética de nuestra compañía, al 1-888-231-2310 o [a través del sitio web](#) para solicitar orientación o reportar actividades que consideren ilegales, poco éticas o cuestionables de alguna manera.

Los Proveedores son fundamentales para cumplir con el Propósito, los Valores y los Principios de PG&E. En tal sentido, este Código debe considerarse como una herramienta para ayudar a alcanzar nuestras metas en común.

### Ramit Bajaj

Vicepresidente Sénior, Prestación de Servicios  
Empresariales de Pacific Gas and Electric Company

# PROPÓSITO, VALORES Y PRINCIPIOS DE PG&E

## NUESTRO PROPÓSITO:

Servir a nuestras comunidades  
Cuidar nuestro planeta  
Liderar con amor

## NUESTROS VALORES:

Confianza  
Empatía  
Curiosidad  
Tenacidad  
Agilidad  
Compromiso



## NUESTROS PRINCIPIOS:

### LAS PERSONAS

Todos y todo estarán siempre seguros. Los incendios forestales catastróficos deben detenerse. Es un placer trabajar con y para PG&E.

### EL PLANETA

Energía limpia y resiliente para todos.

### LA PROSPERIDAD

Nuestra labor generará prosperidad para todos los clientes e inversores.

# NORMAS PARA LOS PROVEEDORES

Este Código describe cómo PG&E espera que sus Proveedores lleven a cabo sus operaciones. El Código no menciona todas las situaciones que los Proveedores podrían enfrentar, por lo que es importante que estén preparados para [expresarse abiertamente](#), hacer preguntas y reportar inquietudes.

En resumen, los Proveedores deben:

- ▶ Actuar de manera transparente y honesta.
- ▶ Tratar a los empleados de PG&E y a otras partes interesadas con respeto.
- ▶ Operar de manera ética y conforme a todas las leyes y regulaciones aplicables, así como a este Código.
- ▶ Cumplir con todas las obligaciones contractuales con PG&E.
- ▶ Establecer políticas y procesos apropiados para la naturaleza y alcance de las operaciones. PG&E puede requerir que los Proveedores demuestren su cumplimiento con este Código.
- ▶ Tener planes de continuidad del negocio verificados para que sus empresas puedan operar de manera continua, con una mínima interrupción del suministro en casos de emergencias, crisis, desastres naturales o eventos relacionados con la seguridad.
- ▶ Disponer de un programa de seguridad y controles establecidos para que sus empresas puedan garantizar el cumplimiento de la normativa y un nivel de seguridad continua, que permita identificar, proteger, detectar, responder, recuperar y minimizar la interrupción de la cadena de suministro, en caso de un incidente relacionado con la seguridad.

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a la finalización de cualquier contrato con el Proveedor y, si corresponde, a responsabilidades civiles o penales.



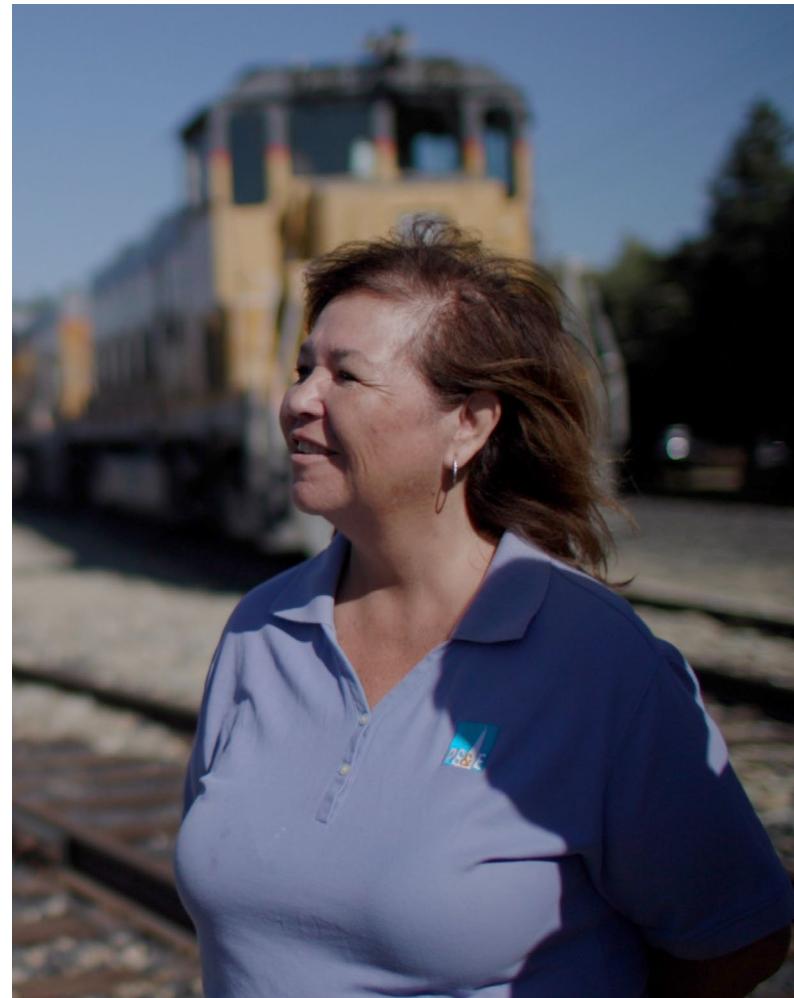
# EXPRESARSE ABIERTAMENTE

Los Proveedores deben proporcionar a sus empleados, proveedores y otras partes interesadas la capacitación adecuada sobre cómo expresarse abiertamente y los recursos que pueden utilizar para reportar inquietudes sobre las acciones de PG&E o las del propio Proveedor.

Los Proveedores que tengan conocimiento de posibles incumplimientos de este Código, o de otras conductas inapropiadas, tienen la obligación de denunciarlas, comunicándose con el contacto administrativo del Proveedor de PG&E o a través de la Línea de Ayuda de Cumplimiento y Ética de PG&E.

PG&E prohíbe represalias contra cualquier persona que plantea inquietudes de buena fe o coopere con las investigaciones. Los empleados y Proveedores de PG&E no pueden tomar retaliaciones, amenazar con represalias, ni tolerar represalias. PG&E responderá a cualquier informe de represalias y adoptará las medidas apropiadas.

Comuníquese con la Línea de Ayuda de Cumplimiento y Ética las 24 horas del día, los 7 días de la semana, llamando al 1-888-231-2310, [a través del sitio web](#), o enviando un correo electrónico a: [EthicsComplianceHelp@pge.com](mailto:EthicsComplianceHelp@pge.com) para solicitar orientación o reportar el incumplimiento de este Código o cualquier otra conducta indebida. La Línea de Ayuda es un recurso integral para plantear inquietudes o solicitar orientación. Las inquietudes pueden comunicarse de forma anónima.



# NUESTRA RESPONSABILIDAD MUTUA

## PROFESIONALISMO

PG&E está comprometida a garantizar que todos nuestros clientes tengan una experiencia positiva, al trabajar con empleados y Proveedores de la compañía. Mientras trabajen para PG&E o en su nombre, los Proveedores deben asegurarse de que:

- ▶ Todos los integrantes del personal se comporten de manera profesional.
- ▶ Se proporcione a los clientes y dueños de propiedades información precisa.
- ▶ Siempre se lleve una identificación con foto y estén dispuestos a mostrarla a los clientes.
- ▶ La ropa que usen los integrantes del personal sea profesional y acorde al tipo de trabajo que se esté realizando.

Si un cliente de la compañía de servicios públicos tiene preguntas adicionales o específicas sobre el trabajo que se está llevando a cabo, los Proveedores deben remitirlo al número de teléfono del Servicio al Cliente de PG&E (1-800-PGE-5000) y luego informar al contacto administrativo correspondiente de PG&E.

## DIVERSIDAD DE PROVEEDORES

Siempre que sea posible, los Proveedores procurarán incorporar a subcontratistas y socios comerciales diversos, que reflejen el compromiso de PG&E de ofrecer oportunidades de negocio a empresas pequeñas y diversas, incluidas aquellas de propiedad de mujeres, minorías, veteranos que presentan una discapacidad relacionada con el servicio, personas con discapacidades y empresas propiedad de personas LGBTQ+.

Se alienta a los Proveedores a desarrollar programas sólidos de diversidad de Proveedores y se espera que informen de manera precisa sobre la subcontratación diversa a PG&E. De igual forma, se les anima a ofrecer tutorías y capacitación en asistencia técnica, así como a compartir su experiencia, conocimientos, sistemas y herramientas, entre otras actividades de desarrollo y fortalecimiento de capacidades para Proveedores.

PG&E no promueve la implementación de reservas, preferencias o cuotas en la administración de su Programa de Diversidad de Proveedores.



# NUESTRA RESPONSABILIDAD MUTUA

---

## UN LUGAR DE TRABAJO RESPETUOSO

Los Proveedores deben mantener un entorno laboral respetuoso, y libre de discriminación, acoso o represalias en cualquier ámbito del empleo. Esto incluye comportamientos, comentarios, bromas, insultos, correos electrónicos, imágenes, fotografías u otras conductas que contribuyan a un ambiente intimidante u ofensivo, como el acoso, las actividades de iniciación o las prácticas de acoso laboral, independientemente de la disposición de la otra persona a participar. Los Proveedores que sean testigos o experimenten cualquier tipo de acoso deben expresarse y reportarlo de inmediato.

Los Proveedores no deben incurrir en discriminación o acoso por motivos de edad, raza, color, ascendencia o nacionalidad de origen, religión o credo religioso, ciudadanía, sexo (que incluye embarazo, parto, lactancia o condiciones médicas relacionadas), situación de víctima de violencia doméstica, género, identidad de género, expresión de género o estereotipos de sexo, orientación sexual, estatus de transgénero, información genética, estado civil, condiciones médicas, estatus militar y de veterano, discapacidad física o mental, afiliación política, licencias médicas protegidas o cualquier otra condición protegida por las leyes federales, estatales o locales, así como cualquier otro factor no relacionado con el trabajo.

## DERECHOS HUMANOS

PG&E está comprometida con los derechos humanos y espera que todos los Proveedores traten a todos los trabajadores con dignidad y respeto. Los Proveedores deben proporcionar condiciones laborales seguras y humanas, jornadas laborales y salarios justos, y nunca involucrarse en ningún tipo de explotación laboral, como el trabajo forzado o involuntario, el trabajo infantil o la trata de personas.

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables, en materia de condiciones laborales, salarios y beneficios. Los Proveedores deben proporcionar un acceso adecuado a agua, alimentos, servicios sanitarios y vivienda, según corresponda.

Todos los integrantes del personal deben ser libres de abandonar el lugar de trabajo o finalizar su relación laboral en cualquier momento, y nunca se les exigirá que entreguen ninguna identificación emitida por el gobierno, pasaporte, o permiso de trabajo, como condición para el empleo.

Los derechos de los trabajadores a asociarse libremente, afiliarse o no a sindicatos, buscar representación y formar parte de consejos de trabajadores, de acuerdo con las leyes locales, deben ser respetados y garantizados por los Proveedores.

Los Proveedores no deben emplear a ninguna persona que esté por debajo de la edad mínima legal para trabajar, según lo estipule la autoridad local correspondiente, o por debajo de la edad requerida para completar la educación obligatoria, según lo que sea más favorable. Se apoyan los programas de aprendizaje reconocidos en el ámbito laboral, que cumplan con todas las leyes y regulaciones. Los integrantes del personal, menores de 18 años, no deben realizar trabajos que impliquen riesgos para su seguridad.

Revise la [Política de Derechos Humanos de PG&E](#).

# NUESTRA RESPONSABILIDAD MUTUA

## ELEGIBILIDAD DE EMPLEO

Todos los empleados del Proveedor deben ser elegibles para trabajar con PG&E, antes de asignarles labores de PG&E. Los Proveedores deben completar verificaciones de antecedentes de sus empleados para proporcionar pruebas de elegibilidad para trabajar con PG&E. Los Proveedores no pueden asignar trabajos de PG&E a empleados que no se hayan sometido a una verificación de antecedentes.

Los Proveedores también deben informar a PG&E sobre cualquier investigación o acusación penal reciente, actual o pendiente, así como cualquier litigio civil reciente, actual o pendiente en su contra o en contra de algunos de sus empleados, que pueda afectar la capacidad del Proveedor para prestar servicios a PG&E, de modo que PG&E pueda evaluar el posible impacto de dichas investigaciones, reclamos, acusaciones o litigios.



## UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO Y PROTEGIDO

Los Proveedores deben mantener y promover un entorno de trabajo seguro y protegido, al tiempo de seguir todas las normas, leyes, estándares y procedimientos de seguridad aplicables, incluidas las normas y regulaciones de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional de California (conocida como Cal OSHA), (o el equivalente local si se encuentran fuera de California).

Los Proveedores deben cumplir con todos los requisitos de seguridad, especificados en el lenguaje contractual, o por el contacto administrativo del Proveedor en PG&E, que incluye la conformidad con las Políticas de Pruebas, así como las de Abuso de Drogas y Alcohol de PG&E. Consulte [el sitio web de Seguridad para Contratistas Empresariales de PG&E](#) y el [Manual de Seguridad para Contratistas](#).

Es fundamental que los Proveedores desarrollen y fomenten una estrategia de prevención de lesiones graves y fatales (SIF, por sus siglas en inglés), que tenga en cuenta las realidades del trabajo, incluso el hecho de que los errores son normales. Esto significa planificar y ejecutar el trabajo, como si el fallo fuera a ocurrir hoy. No se trata de si se producirá un incidente, sino de cuándo ocurrirá. Asegúrese de que todos los peligros de alta energía, que representen una amenaza para la vida, estén controlados adecuadamente y que todos tengan la capacidad de recuperarse de manera segura. Para obtener más información, lea el Manual de Capacidad y Aprendizaje SIF de PG&E.

Los Proveedores deben identificar y eliminar todos los peligros potenciales para la seguridad pública asociados con cualquier actividad, servicio, producto o equipo/herramienta, implementados en la ejecución de un servicio para o en nombre de PG&E. Cuando no se puedan eliminar los peligros, se deben controlar dentro de los límites regulatorios aceptables y las mejores prácticas reconocidas de la industria. Se debe llevar a cabo una participación pública, una comunicación y un control de acceso adecuados. Asimismo, cualquier inquietud se debe compartir de inmediato con el contacto administrativo del Proveedor de PG&E.

# NUESTRA RESPONSABILIDAD MUTUA

Los Proveedores deben eliminar o controlar los peligros mediante un diseño, una ingeniería y unos controles de procedimiento adecuados, además de una formación continua en materia de seguridad. Cuando los peligros no puedan controlarse adecuadamente por medio de estos métodos, el Proveedor debe proporcionar a sus trabajadores, equipos de protección personal (EPP) apropiados y en buen estado.

Los Proveedores deben implementar métodos de higiene ocupacional y vigilancia médica para identificar, eliminar y/o controlar la exposición del personal laboral a agentes químicos, biológicos y físicos, así como para proporcionar un monitoreo y seguimiento continuos de los empleados afectados.

Los Proveedores deben proporcionar equipos de respuesta a emergencias y EPP, información sobre reportes de respuesta de emergencia, además de procedimientos de notificación y evacuación para el personal laboral/público en general, capacitación y simulacros de respuesta a emergencias. De igual forma, equipos adecuados de detección y extinción de incendios/emergencias, rutas de salida o escape adecuadas, así como planes de recuperación.

Los Proveedores deben notificar de inmediato a sus contactos administrativo de PG&E todas las lesiones y enfermedades ocupacionales, incluidos los incidentes de lesiones graves y fatales (SIF, por sus siglas en inglés), las lesiones a personas ajenas a la empresa, los daños a la propiedad — como resultado de actividades comerciales de PG&E — y cualquier condición de inseguridad que no pueda corregirse de manera segura.

Para consultar los requisitos del Programa de Seguridad para Contratistas de PG&E, los Proveedores pueden enviar un correo electrónico a: [contractorsafetyinfo@pge.com](mailto:contractorsafetyinfo@pge.com).

## SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS

Los Proveedores deben asegurarse de que todas las actividades de transporte y los vehículos utilizados cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables. Los Proveedores no tienen permitido usar teléfonos celulares, cuando estén conduciendo y deben minimizar todas las distracciones, mientras trabajen o facturen en proyectos de PG&E.

Los Proveedores deben cumplir con la [Política de Prohibición de Teléfonos de PG&E](#).



# NUESTRA RESPONSABILIDAD MUTUA

## DROGAS Y ALCOHOL

Los Proveedores deben prohibir el uso, la posesión, la compra o la venta de, o la oferta de venta, transferencia, suministro o intercambio de drogas ilegales, medicamentos o marihuana recreativa y medicinal durante la ejecución de trabajos para PG&E o en su nombre, o mientras se encuentren en las instalaciones de PG&E. Los Proveedores no deben permitir que nadie realice trabajos bajo la influencia de alguna droga, incluidos medicamentos recetados o de venta libre o alcohol, que afecten negativamente la capacidad de trabajar de manera segura o eficiente.

No se debe consumir alcohol en las instalaciones de PG&E, o mientras se trabaja en nombre de PG&E, incluso durante las horas de comida. Los vehículos propiedad de PG&E, arrendados o alquilados, no se pueden utilizar después de consumir alcohol. El alcohol no está permitido en eventos de PG&E, a menos que una autoridad de PG&E otorgue una aprobación previa por escrito para consumir alcohol, en ocasiones especiales o ciertas reuniones de negocios.

Además, en la medida en que sea aplicable a los términos de su contrato, los Proveedores deberán cumplir con las regulaciones del Departamento de Transporte de EE. UU. (DOT) para (i) conductores de vehículos comerciales, 49 CFR (Código de Reglamentos Federales) Parte 382, sobre Sustancias Controladas, así como Consumo y Pruebas de Alcohol, y (ii) para trabajos en tuberías de gas, líquidos peligrosos y dióxido de carbono, así como en tuberías de gas natural licuado, y el 49 CFR Partes 192, 193 o 195, correspondiente al Control del Consumo de Drogas en Operaciones de Gas Natural, Gas Natural Licuado y Tuberías Peligrosas.

Los Proveedores deberán establecer y mantener programas de pruebas de detección de drogas y alcohol para sus empleados,

en conformidad con el 49 CFR Parte 40, correspondientes a los Procedimientos para Programas de Pruebas de Detección de Drogas en el Lugar de Trabajo en el Transporte, y el 49 CFR 199 sobre Pruebas de Detección de Drogas y Alcohol, según corresponda. Los Proveedores deberán garantizar que cualquier subcontratista contratado por el Proveedor para realizar parte de su trabajo regulado por el 49 CFR 192, 193, 195 o 382, también cuente con un programa de pruebas de detección de drogas y alcohol, que cumpla con los requisitos aplicables del DOT.

## APTITUD PARA EL TRABAJO

Los Proveedores deben asegurarse de que el personal laboral pueda desempeñar de manera segura y eficiente los requisitos físicos, psicológicos y cognitivos esenciales de sus trabajos. Los Proveedores también deben cumplir con cualquier otra regulación de aptitud para el trabajo, que se aplique a las labores que estén realizando, para o en nombre de PG&E, como, entre otras, las exigidas por Cal/OSHA, la Comisión Reguladora Nuclear o el Departamento de Transporte.

## VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO

Los Proveedores no deben tolerar actos o amenazas de violencia física, intimidación, acoso o coacción, acecho, sabotaje o actividades similares.

No se deben traer, llevar, almacenar, ni utilizar armas en propiedades o vehículos propiedad de PG&E, arrendados o alquilados, ni en un automóvil personal, mientras se trabaja en negocios de PG&E o en un lugar de trabajo —independientemente de si se está llevando a cabo o no una labor para PG&E—, a menos que lo autorice previamente el Departamento de Seguridad Corporativa de PG&E.

# RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES CON PG&E

## ASEGURAR LA PROPIEDAD Y LOS ACTIVOS

Los activos de PG&E, incluidos, entre otros, computadoras, teléfonos, fotocopiadoras, salas de conferencias, vehículos, equipos de construcción y herramientas, son para uso exclusivo de PG&E. Los Proveedores no utilizarán los activos de PG&E, sin el permiso previo del contacto administrativo apropiado de PG&E.

Los Proveedores que utilicen dispositivos móviles, computadoras u otros activos electrónicos de PG&E deben cumplir con las Políticas y Normas de Seguridad, Administración de Activos de IT y Computadoras Móviles de PG&E, en todo momento. Los requisitos aplicables están disponibles para los Proveedores enviando una solicitud de información por correo electrónico a: [ThirdPartySecurityReview@pge.com](mailto:ThirdPartySecurityReview@pge.com). Los Proveedores deben reportar inmediatamente los dispositivos perdidos o robados al Centro de Control de Seguridad de PG&E, al 1-800-691-0410.

Los Proveedores deben verificar las directrices de seguridad de PG&E, antes de realizar viajes internacionales y solo podrán transportar activos tecnológicos fuera de EE. UU., después de recibir la aprobación por escrito de PG&E, antes de dicho viaje. Los Proveedores no deben transportar activos tecnológicos de PG&E a países restringidos, ni acceder a recursos electrónicos de PG&E desde esos países.

Los Proveedores deberán proteger los activos de PG&E contra accesos no autorizados y robos en todo momento, lo que incluye bloquear la pantalla de la computadora cuando se deje desatendida, y asegurar físicamente el equipo, las computadoras portátiles y otros activos cuando estén sin supervisión.

Los Proveedores deben mostrar de forma visible sus credenciales de identidad de PG&E o sus credenciales/identificaciones de invitado en todo momento, mientras trabajen en las instalaciones de PG&E.

## SEGURIDAD

Los Proveedores que tengan acceso a los sistemas de información de PG&E son responsables de garantizar la seguridad de esos sistemas, siguiendo todas las políticas de información y seguridad de PG&E. Pueden obtener orientación adicional a través del contacto administrativo de PG&E, o enviando una solicitud por correo electrónico a: [ThirdPartySecurityReview@pge.com](mailto:ThirdPartySecurityReview@pge.com). Los Proveedores deben reportar inmediatamente cualquier sospecha o violación real de la seguridad de los sistemas informáticos o la red de PG&E, a la línea directa de emergencia de Ciberseguridad, disponible las 24 horas, al 1-800-691-0410.

- ▶ Todos los proveedores son responsables de proteger la información, de acuerdo con su clasificación designada y todas las leyes aplicables, así como las normas de PG&E relacionadas con la protección de la información.
- ▶ Los Proveedores no deben transportar activos tecnológicos de PG&E, o procesar, enviar, acceder, revisar o almacenar información de PG&E, fuera de los EE. UU. sin recibir la aprobación por escrito de PG&E antes de dicho viaje. Los activos tecnológicos de PG&E nunca deben transportarse a ningún país identificado en la lista actual de Países Restringidos de PG&E.
- ▶ Los Proveedores a quienes se les entreguen dispositivos propiedad de PG&E como teléfonos inteligentes, deben realizar las actividades empresariales de la compañía en sus dispositivos propiedad de PG&E. Esto incluye el uso de correos electrónicos emitidos por PG&E, si están realizando un trabajo en nombre de PG&E. Solo se pueden realizar actividades relacionadas con PG&E en los dispositivos proporcionados por la compañía de servicios públicos.
- ▶ Los Proveedores no deben utilizar herramientas o aplicaciones de mensajería efímeras (que desaparecen), como WhatsApp o Snapchat, para realizar negocios relacionados con PG&E.

# RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES CON PG&E

- ▶ Los Proveedores nunca compartirán cuentas de usuarios de computadoras, contraseñas y otros tipos de autorizaciones, ni utilizarán las redes o sistemas de PG&E para uso personal.
- ▶ Los Proveedores nunca deben utilizar las redes o sistemas de PG&E para acceder o ver material explícito o inapropiado, utilizar software sin licencia o no aprobado, o conectar dispositivos no aprobados. PG&E se reserva el derecho de monitorear sus activos y entornos laborales y los Proveedores no tienen ninguna expectativa de privacidad, al usar los espacios de trabajo, computadoras, tabletas, teléfonos, buzones de voz o sistemas de PG&E que crean, accedan, transmitan o almacenen información. Dicha información es accesible para PG&E, incluso si está protegida por contraseña, eliminada por el usuario o en un área bloqueada.

## Permiso de Acceso a la Red e Instalaciones

Los Proveedores que requieran acceso físico a las instalaciones de PG&E de manera ocasional, o que necesiten acceso a la red informática de PG&E con el fin de realizar servicios para PG&E, deben obtener una credencial de identidad de contratista de PG&E, por parte del departamento de Seguridad Corporativa de PG&E, así como una identificación LAN de su Servicio de Soporte de IT, para que PG&E pueda monitorear la actividad en la red e instalaciones.

Cualquier Proveedor que intente ingresar a las instalaciones de PG&E o acceder de forma remota a las redes informáticas de PG&E, sin firmar todos los formularios de acceso correspondientes de la compañía —que incluye un acuerdo de confidencialidad aprobado— y sin el consentimiento por escrito de PG&E, está sujeto a la expulsión inmediata y permanente de todas sus instalaciones, así como de cualquier trabajo futuro en proyectos de PG&E. Además, el contrato con el empleador de dicha persona estará sujeto a la finalización inmediata, junto con cualquier otro recurso legal que PG&E pueda tener.

## REGISTROS PRECISOS

Los Proveedores no deben tergiversar los hechos, ni falsificar, alterar u omitir información material/importante, al reportar a PG&E. Tanto los datos, como la información, los registros, las divulgaciones y las comunicaciones a PG&E deben ser rastreables, verificables, precisos, completos, oportunos y comprensibles, en la medida del conocimiento del Proveedor. Los datos, la información, los registros o las divulgaciones que se sepa que son falsos o engañosos no deben presentarse, ingresarse, procesarse ni aprobarse, y deben ser reportados al contacto administrativo apropiado del Proveedor de PG&E.

Los Proveedores que generen datos, información y/o registros pertenecientes a PG&E deben asegurar que se almacenen, conserven y transmitan adecuadamente a PG&E, de forma segura y confiable. Los datos, la información y/o los registros deben poder recuperarse y estar disponibles durante su ciclo de vida. Los requisitos aplicables se pueden identificar, enviando una solicitud de información a: [Information&RecordsGovernance@pge.com](mailto:Information&RecordsGovernance@pge.com).

# RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES CON PG&E

## REGALOS

Los Proveedores pueden ofrecer o aceptar regalos valorados en 100 dólares o menos, para o de parte de empleados de PG&E.

La entrega y recepción de regalos debe cumplir las cinco condiciones siguientes:

- ▶ El valor total de todos los artículos ofrecidos o recibidos, en un periodo de 12 meses, no debe exceder los 100 dólares hacia o desde una sola entidad o individuo.
- ▶ El artículo es de carácter habitual y no crea ninguna impresión de irregularidad.
- ▶ El artículo no da lugar a un trato especial o preferencial.
- ▶ El artículo no puede considerarse extravagante o excesivo.
- ▶ El artículo no está oculto de ninguna manera.

Los regalos, comidas, gratificaciones y otras formas de entretenimiento están estrictamente prohibidos, durante los períodos de presentación de propuestas, licitaciones, análisis de ofertas o negociaciones de contratos, que involucren o puedan implicar a ese Proveedor. En otras ocasiones, los Proveedores pueden aceptar u ofrecer regalos de/a empleados de PG&E, de acuerdo con las restricciones y limitaciones establecidas en este Código.

Las comidas de negocios habituales no se consideran regalos. Se trata de comidas rutinarias, cuyo costo es similar a la de los empleados de PG&E, cuando viajan por motivos de trabajo. Las comidas de negocios habituales no deben ser lujosas, costosas y/o frecuentes.

### ¿Qué es un regalo?

Un regalo puede ser cualquier elemento de valor, como:

- ▶ Un boleto para un evento deportivo, concierto, obra de teatro u otro evento de entretenimiento
- ▶ Una sesión/ronda de golf
- ▶ Una comida que no sea de negocios
- ▶ Una botella de vino
- ▶ Un servicio gratuito (servicio de limpieza y pulido profesional de auto, estacionamiento gratis, entre otros).
- ▶ Un descuento especial que no está disponible para todos los compañeros de trabajo
- ▶ Un viaje con todos los gastos pagos a una conferencia o feria comercial
- ▶ Un boleto para un evento benéfico o de recaudación de fondos
- ▶ Alimentos perecederos, como una cesta de frutas o una caja de chocolates

# RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES CON PG&E

## CONFLICTOS DE INTERÉS

Los Proveedores deben evitar cualquier conflicto de interés, o la percepción de un conflicto de interés con los intereses propios de PG&E, durante la ejecución de trabajos para o en nombre de PG&E.

Mientras estén involucrados en trabajos relacionados con PG&E, los Proveedores no deben aceptar ningún empleo, o participar en ninguna actividad que genere un posible conflicto de interés o la percepción de un conflicto de interés con PG&E, o que de alguna manera comprometa el trabajo para el que los Proveedores están contratados para realizar en nombre de PG&E. Los Proveedores nunca deben participar en compromisos externos, ya sean nacionales o internacionales, que puedan representar un riesgo de robo de propiedad intelectual de PG&E o transferencia de tecnología.

Los ejemplos de posibles conflictos incluyen, entre otros, aceptar trabajos con los reguladores, interventores o competidores de PG&E, o negocios realizados para o en nombre de PG&E por otra división dentro de la organización del Proveedor.

Cualquier conflicto potencial debe ser comunicado/revelado al contacto administrativo del Proveedor de PG&E.

Los Proveedores deben comunicar/revelar a su contacto administrativo de PG&E correspondiente sobre cualquier relación personal que mantengan con empleados de PG&E.

Los Proveedores no deben comprar ni vender valores de PG&E, ni de ninguna otra empresa, mientras estén en posesión de información material no pública. "Material" se refiere a la información que un inversionista razonable consideraría importante para tomar una decisión de inversión. "No pública" significa cualquier información que no haya sido divulgada al público en general, a través de un comunicado de prensa o una presentación de valores. Los Proveedores tampoco deben revelar información material no pública a otra persona, que pueda utilizarla para comprar o vender valores (es decir, "tipping"/transmitir información confidencial).

## INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Proveedores deben mantener y proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que PG&E les confía, excepto cuando la divulgación sea legalmente obligatoria o esté explícitamente autorizada por el Departamento Legal o el Departamento de Ciberseguridad de PG&E.

PG&E se reserva todos los derechos, incluidos, entre otros, los derechos de propiedad intelectual, sobre todo el trabajo realizado y la información divulgada a los proveedores, como parte de su función laboral o contrato, a menos que se renuncie o modifique expresamente en un contrato aprobado y firmado.

Los Proveedores no deben revelar información confidencial o protegida obtenida mientras trabajan para PG&E, incluso después de que hayan finalizado una asignación con PG&E. La información confidencial o protegida no debe utilizarse para obtener beneficios o ventajas personales, ni para ningún otro fin que no esté incluido en el contrato.

La información confidencial y protegida no debe compartirse con personas del ámbito interno o externo de PG&E, a menos que cuenten con los derechos de acceso adecuados y una necesidad legítima de conocerla.

La información confidencial y protegida incluye, pero no se limita a, documentos legales, contratos, propuestas, información sobre un empleado o cliente específico (incluido, entre otros, nombre, dirección, número de seguro social, número de teléfono o datos de facturación), así como propiedad intelectual y secretos empresariales (por ejemplo, estrategia competitiva, operaciones comerciales, inversiones, costos, nombres del proveedor/información del contrato/precios o métodos financieros, detalles de activos).

# RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES CON PG&E

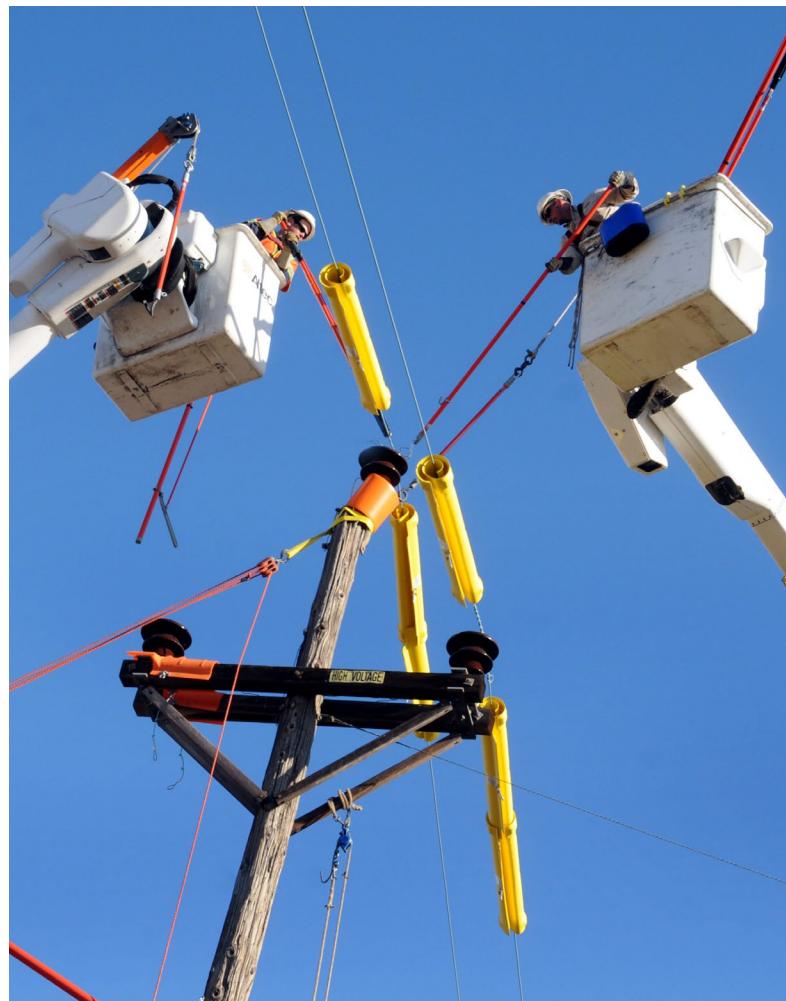
Los Proveedores deben reportar cualquier incidente de ciberseguridad o sospecha de violación de datos, inmediatamente después de su detección, a través del formulario web de PG&E: "[Report a cybersecurity incident](#)" ("Reportar un Incidente de Ciberseguridad"), así como comunicarse con el contacto del Proveedor de PG&E. Los requisitos de seguridad adicionales aplicables para los Proveedores se pueden identificar enviando una solicitud de información por correo electrónico a: [ThirdPartySecurityReview@pge.com](mailto:ThirdPartySecurityReview@pge.com).

## Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial

Para cumplir con sus obligaciones de mantener la privacidad y la confidencialidad, los Proveedores deben ajustarse a las restricciones de PG&E sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial. Específicamente, sin la aprobación previa por escrito de PG&E, las herramientas de inteligencia artificial (IA) e inteligencia artificial generativa (GenIA) no se utilizarán en el desempeño del trabajo para PG&E, o en relación con el desarrollo de sus productos/aspectos entregables (o cualquiera de sus componentes), y sus resultados no se incorporarán a ningún producto/aspecto entregable de PG&E.

Actualmente, no existen herramientas de IA o GenIA aprobadas para uso general en PG&E. Además, sin aprobación previa por escrito, los Proveedores no tienen permitido utilizar ningún dato que pertenezca a PG&E, nuestros clientes o empleados, ni ninguna información o datos de terceros obtenidos de PG&E, en relación con cualquier herramienta de IA o GenIA, bien sea para capacitación o prueba, análisis o cualquier otro propósito.

Los proveedores no compartirán, ni permitirán que se compartan, ningún dato de PG&E o de clientes con ningún tercero para tal fin. En ausencia de una aprobación previa por escrito, PG&E considerará el hecho de que un Proveedor comparta o utilice dichos datos o información con cualquier herramienta de IA o GenAI, como un evento de pérdida de datos e iniciará una investigación pertinente.



# NUESTRAS RESPONSABILIDADES CON NUESTRAS COMUNIDADES Y CLIENTES

## SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Los Proveedores deben prohibir cualquier forma de fraude, soborno, corrupción, extorsión o malversación de fondos. Los Proveedores no deben ofrecer ni aceptar sobornos, comisiones ilegales, pagos de facilitación o cualquier otro incentivo similar con la expectativa de recibir un trato favorable/preferencial.

Los Proveedores no deben ofrecer ningún elemento de valor a un funcionario extranjero, dentro o fuera de Estados Unidos, para influenciar o inducir al destinario a hacer un uso indebido de su posición, a fin de obtener o conservar negocios o asegurar una ventaja indebida para el Proveedor o PG&E. Los Proveedores pueden comunicarse con la Línea de Ayuda de Cumplimiento y Ética en: [EthicsComplianceHelp@pge.com](mailto:EthicsComplianceHelp@pge.com) o con su contacto administrativo de PG&E para cualquier duda, particularmente en lo que respecta a regalos y comidas. Los Proveedores deben mantener registros detallados de todas las transacciones que involucren a PG&E cuando viajen, trabajen y hagan negocios en un país extranjero, o con un representante de una nación extranjera.

En el curso normal de la actividad empresarial/comercial, los Proveedores pueden interactuar con agencias gubernamentales federales, estatales y/o locales y/o con sus empleados. Sin embargo, las interacciones con agencias gubernamentales, funcionarios y empleados suelen estar reguladas por leyes de financiamiento de campañas, divulgación de actividades de lobby, así como leyes sobre ética gubernamental y donaciones. Antes de intentar influir en cualquier elección o decisión de una agencia gubernamental en nombre de PG&E, antes de ofrecer un regalo (que incluye cualquier elemento de valor), o antes de contratar o hacer cualquier pago a un funcionario o empleado público en nombre de PG&E, los Proveedores deben consultar con el equipo de Asuntos Estatales y Regulatorios, Riesgo de Cumplimiento y Operaciones en: [PoliticalCompliance@pge.com](mailto:PoliticalCompliance@pge.com).

Proporcionar algún elemento de valor a un empleado del gobierno, como un trato favorable, está estrictamente prohibido y puede considerarse un soborno o una violación de los compromisos contractuales de PG&E.

Los Proveedores deben asegurarse de comprender y hacer cumplir los requisitos de ética de empleo posteriores al gobierno, aplicables a empleados o contratistas que anteriormente fueron, o son concurrentemente, empleados o contratistas del gobierno. Estos requisitos imponen restricciones a las interacciones y comunicaciones realizadas en nombre de PG&E o de los Proveedores con entidades gubernamentales. Las restricciones y requisitos también se aplican a las consultas sobre asuntos en los que el empleado o empleado gubernamental, esté o haya estado trabajando, mientras estaba en el gobierno.



# NUESTRAS RESPONSABILIDADES CON NUESTRAS COMUNIDADES Y CLIENTES

## PRESERVAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE

Se espera que los Proveedores se desempeñen/operen de manera responsable con el medio ambiente y:

- ▶ Desarrollen y cumplan con un sistema de gestión ambiental.
- ▶ Identifiquen los impactos ambientales de todas las oficinas, instalaciones, materiales, equipos, operaciones de campo y productos.
- ▶ Establezcan un inventario e identifiquen todas las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero.
- ▶ Midan otros impactos ambientales, incluidos, entre otros, el agua, los desechos y la energía.
- ▶ Mitiguen los impactos ambientales estableciendo objetivos de reducción, incluido el de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero.
- ▶ Informen anualmente a PG&E sobre la cantidad de cada impacto ambiental y el progreso medido en relación con los objetivos de reducción/eliminación.

Los Proveedores deben llevar a cabo sus operaciones en total cumplimiento de la letra y el espíritu de todas las leyes, regulaciones y normas ambientales aplicables. Los Proveedores también deben cumplir con cualquier requisito ambiental adicional específico para los productos o servicios que proporcionen a PG&E, según lo estipulado en las especificaciones de diseño y producto, así como en los documentos contractuales.

Los Proveedores deben identificar e implementar oportunidades para reducir o eliminar los residuos y la contaminación en su origen, así

como mejorar continuamente la eficiencia de los recursos y materiales utilizados. Los Proveedores deben incorporar consideraciones de justicia ambiental y social (ESJ, por sus siglas en inglés), en sus operaciones y maximizar las oportunidades para empresas pequeñas y diversas en la cadena de suministro de PG&E. Los Proveedores también deben comprender los impactos de sus actividades e inversiones en las comunidades, en materia de justicia ambiental y social, al tiempo que brindan soluciones más sostenibles, inclusivas y equitativas para los clientes.

Revise la [Política de Justicia Ambiental y Social de PG&E](#).



# NUESTRAS RESPONSABILIDADES CON NUESTRAS COMUNIDADES Y CLIENTES

## SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN RESPONSABLE

Los Proveedores deben tomar medidas razonables para garantizar que los productos y servicios adquiridos provengan de fuentes éticas, y que los proveedores secundarios estén al tanto y cumplan los principios de conducta de este Código. Además de asegurarse de que los productos que fabrican o contratan para su fabricación no contengan Minerales de Conflicto, según lo establecido en la Sección 1502, de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor.



## PRIVACIDAD E INFORMACIÓN PERSONAL

Los Proveedores deben cumplir con las leyes de privacidad y seguridad de la información, incluidas, entre otras, la Ley de Privacidad del Consumidor de California ("CCPA"), modificada por la Ley de Derechos de Privacidad de California ("CPRA"), así como los requisitos regulatorios cuando se recopile, almacene, procese, transmita y comparta información y datos sobre o de clientes, consumidores, empleados o proveedores. Los requisitos aplicables se pueden identificar enviando una solicitud de información por correo electrónico a: [ThirdPartySecurityReview@pge.com](mailto:ThirdPartySecurityReview@pge.com).

Cuando los Proveedores recopilan información personal en nombre de PG&E, o reciben información personal de PG&E, o su designado, el Proveedor se considera un "Proveedor de Servicios" o "Contratista", de conformidad con la CCPA. La información personal se refiere a los datos de empleados, contratistas, agentes o clientes de PG&E. En esos casos, el Proveedor debe cumplir con sus obligaciones como Proveedor de Servicios o Contratista, en virtud de la CCPA y notificará a PG&E, a través de [vendorprivacy@pge.com](mailto:vendorprivacy@pge.com), si no puede cumplir con dichas obligaciones.

# NUESTRAS RESPONSABILIDADES CON NUESTRAS COMUNIDADES Y CLIENTES

## COMUNICACIÓN EXTERNA

Los Proveedores no deben hablar en nombre de PG&E, a menos que el Departamento de Marketing y Comunicaciones de PG&E los autorice expresamente por escrito. Cualquier consulta de los medios de comunicación debe remitirse inmediatamente al Departamento de Marketing y Comunicaciones, al 1-415-973-5930.

Los Proveedores deben tener procesos establecidos para garantizar que el uso de los medios sociales, por parte de su personal laboral o representantes, no afecte negativamente la reputación de PG&E.

Los Proveedores no deben:

- ▶ Publicar contenido sobre PG&E en ningún medio social, sin la aprobación previa por escrito del Departamento de Marketing y Comunicaciones de PG&E.
- ▶ Publicar contenido sobre empleados, accionistas, clientes, vendedores, afiliados o competidores de PG&E, que sea despectivo o viole cualquiera de las normas de este Código de Conducta.
- ▶ Asumir compromisos comerciales en nombre de PG&E, sin una aprobación previa específica.
- ▶ Publicar fotografías o videos de las instalaciones, procesos, empleados, operaciones o productos de PG&E, sin la aprobación previa por escrito de PG&E.
- ▶ Usar logotipos, marcas comerciales o gráficos, propiedad de PG&E, sin la aprobación previa por escrito de PG&E.

Sujeto a excepciones aprobadas por escrito por el Departamento de Marketing y Comunicaciones y el Departamento Legal de PG&E,

PG&E no respalda productos o servicios, ni a las empresas o personas que los suministran. No se debe sugerir favoritismo, mediante testimonios o recomendaciones sobre el uso de materiales, suministros, equipos o servicios por parte de PG&E, ni a través del uso de su nombre en publicidad, artículos o catálogos. Los empleados de PG&E tienen prohibido igualmente recomendar a proveedores, productos o servicios.

El contenido de PG&E compartido de manera responsable por los Proveedores en sus canales de redes sociales puede ayudar a generar conciencia, sobre el trabajo que estamos haciendo para ser una compañía que proporciona energía segura, limpia y asequible a nuestros clientes y comunidades. Solo los voceros autorizados de PG&E tienen la aprobación para hablar en nombre de Pacific Gas & Electric Company. Al usar los medios sociales, es importante dejar claro que usted está publicando sus propias opiniones y que no habla en representación de PG&E. Nunca debe usar una cuenta de correo electrónico o los sistemas de PG&E para publicar en medios sociales, a menos que haya recibido autorización para publicar información en una cuenta oficial de medios sociales, mantenida por PG&E.

Las actividades en medios sociales que lleguen al conocimiento de PG&E y que potencialmente infrinjan este Código serán revisadas caso por caso para determinar la(s) medida(s) apropiada(s). En la evaluación, algunos ejemplos de contenido inapropiado que buscaremos incluyen lo siguiente:

- ▶ Amenazas o referencias directas o indirectas a la violencia
- ▶ Discurso de odio
- ▶ Contenido que resulte ofensivo para los empleados de PG&E, clientes u otros integrantes del público



Código de  
Conducta para  
Proveedores  
(CDT-1007S)

Publicado en  
agosto 2024  
Tercera Revisión

